

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales.**

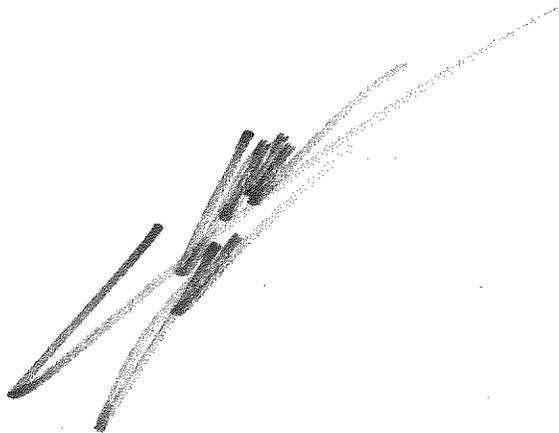
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

A handwritten signature in dark ink, slanted upwards from left to right. The signature is somewhat stylized and appears to be the name 'César Murillo Juárez'.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
VALENTE RAMÍREZ SERRATO REPRESENTANTE LEGAL Av. Prolongación La Viga No. 175 Col. Jajalpa 55090, Municipio Ecatepec, Edomex. Tel. (55)5770 7878 E-mail: [REDACTED]	México, D.F., a 24 JUN 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que la empresa **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, presentó solicitud registrada con el Número de Bitácora 09/IG-0438/03/15 de fecha 13 de marzo del 2015.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/003365 de fecha 10 de abril del 2015, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
3. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el 23 de abril del 2015, registrado con No. DGGIMAR-01330/1504, la empresa **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/001234.
4. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente



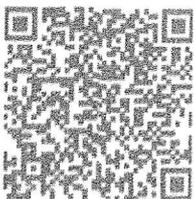


NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	------------------------------------

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
------------------------------------	-----------------------------------

AUTORIZACIÓN

Para la unidad con placas 954DC3; número económico 047/2015; número de serie 3B6MC36ZXXM526227, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Ciclohexano; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Óxido de mesitilo; Metanol; Acetato de metilamilo; Formiato de metilo; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pentanos; Productos de perfumería; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (sólidos pirofóricos); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Catalizador de metal humedecido; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Líquido halogenados irritantes (fluoruros); Óxido de mercurio; Acetonitrilo; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruro); Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (álcalis); Líquido corrosivo (soluciones ácidas); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fertilizantes a base de nitrato de amonio; Xilenoles; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (éter); Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Sólido inflamable corrosivo orgánico (alizarina); Sólido



0011856





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	------------------------------------

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ # 005237
------------------------------------	-------------------------------------

inflamable tóxico orgánico (aletrina); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Alcohol alfa-metilbencílico; Plaguicida a base de órgano fósforo, líquido, tóxico; N-heptaldehído; Pintura o productos para pintura; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz); Sólido inflamable comburente (ácidos); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes básicos); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Sólido inflamable inorgánico (polvos metálicos); Sólido inflamable inorgánico tóxico (sosa); Sólidos que contiene líquido tóxico (papel elástico); Sólido que contiene líquido corrosivo (tierras impregnadas); Medicamento líquido inflamable tóxico (sueros, suspensiones); Medicamento sólido (tabletas, gel, cápsulas); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones que contiene mercurio y plomo); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas 162DE4; número económico 048/2015; número de serie 3D6WN56D16G175133, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Óxido de mesitilo; Formiato de metilo; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (Aceites lubricantes, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (sólidos pirofóricos); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruro); Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio, álcalis); Líquido corrosivo (soluciones ácidas, ácido sulfúrico); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes (metanol, etanol, butanol); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Xilenoles; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (éter); Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo



0011857



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	------------------------------------

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
------------------------------------	-----------------------------------

inflamable (diclorobuteno); Sólido inflamable corrosivo orgánico (alizarina); Sólido inflamable tóxico orgánico (aletrina); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Alcohol alfa-metilbencílico; Plaguicida a base de órgano fósforo, líquido, tóxico; N-heptaldehído; Pintura o productos para pintura; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz).

Para la unidad con placas 160DC5; número económico 049/2015; número de serie 3FEKF37H8WMB01451, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Óxido de mesitilo; Formiato de metilo; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Acetato de n-propilo; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruro); Líquido corrosivo (soluciones ácidas); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Resina, solución de; Alcoholes tóxicos inflamables (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Xilenoles; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (éter); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Alcohol alfa-metilbencílico; N-heptaldehído; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz).

Para la unidad con placas 007DG5; número económico 050/2015; número de serie 3GCM7H1M9WM500208, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Óxido de mesitilo; Metanol; Acetato de metilamilo; Formiato de metilo; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, eter de petróleo, petrolato, aceites lubricantes, dieléctricos de corte); Acetato de n-propilo; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (residuos de paladio); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruro);



Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



0011858

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	------------------------------------

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005237
------------------------------------	-------------------------------------

Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio, álcalis); Líquido corrosivo (Soluciones ácidas, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Xilenoles; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (éter); Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Sólido inflamable corrosivo orgánico (alizarina); Sólido inflamable tóxico orgánico (aletrina); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Alcohol alfa-metilbencílico; Plaguicida a base de órgano fósforo, líquido, tóxico; N-heptaldehído; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos, textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz); Sólido inflamable comburente (textiles contaminados); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes básicos); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Sólido inflamable inorgánico (polvos metálicos); Sólido inflamable inorgánico tóxico (sosa); Sólidos que contiene líquido tóxico (papel elástico); Sólido que contiene líquido corrosivo (tierras impregnadas); Medicamento líquido inflamable tóxico (sueros, suspensiones); Medicamento sólido (tabletas, gel, cápsulas); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones que contiene mercurio y plomo); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas 008DG5; número económico 051/2015; número de serie 3GCM7H188XM501984, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Ciclohexano; Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Óxido de mesitilo; Metanol; Acetato de metilamilo; Formiato de metilo; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de



0011859

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	------------------------------------

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005237
------------------------------------	-------------------------------------

petróleo (gasolina, diesel, eter de petróleo, petrolato, aceites lubricantes, dieléctricos de corte); Acetato de n-propilo; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Diclorometano; Etilendiamina; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruro); Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Líquido corrosivo (soluciones ácidas); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Resina, solución de; Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Xilenoles; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (éter); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Alcohol alfa-metilbencílico; Plaguicida a base de órgano fósforo, líquido, tóxico; N-heptaldehído; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (barniz, fondos de destilación, soluciones alcalinas, soluciones ácidas, mezclas de hidrocarburos); Medicamento líquido inflamable tóxico (sueros, suspensiones); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones que contiene mercurio y plomo).

Para la unidad con placas 549AL2; número económico 052/2015; número de serie 3D6WN56C98G193664, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, eter de petróleo, petrolato, aceites lubricantes, dieléctricos de corte); Acetato de n-propilo; Tolueno; Xilenos.

Para la unidades con placas 546AL2 y 625AL2; números económico 053/2015 y 054/2015; número de serie 3D6WN56C48G189599 y 3ALABUCS13DK75752, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Óxido de mesitilo; Metanol; Acetato de metilamilo; Formiato de metilo; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, eter de petróleo, petrolato, aceites lubricantes); Acetato de n-propilo; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (residuos de paladio); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono



0011860



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	---

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

animal o vegetal; Carbón activado; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Etilendiamina; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruro); Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (álcalis); Líquido corrosivo (Soluciones ácidas, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Resinato de aluminio; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo inflamable (éter); Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Sólido inflamable corrosivo orgánico (alizarina); Sólido inflamable tóxico orgánico (aletrina); N-heptaldehído; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos); Sólido inflamable comburente (textiles contaminados); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Sólido inflamable inorgánico (polvos metálicos); Sólido inflamable inorgánico tóxico (sosa); Sólido que contiene líquido corrosivo (tierras impregnadas); Medicamento líquido inflamable tóxico (sueros, suspensiones); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas 892AL7; número económico 055/2015; número de serie 8AFDT52D356413985, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Óxido de mesitilo; Formiato de metilo; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, eter de petrolato, aceites lubricantes, dieléctricos de corte); Acetato de n-propilo; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruro); Líquido corrosivo (soluciones ácidas); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Resina, solución de; Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Xilenoles; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (éter); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Líquido tóxico corrosivo



0011861

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Alcohol alfa-metilbencilico; N-heptaldehído; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz).

Lo anterior para 9 (nueve) unidades; con capacidad de carga de 63.2 (sesenta y tres punto dos) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a la pólizas de seguros números 0660152398, 0660159694, 0660152396, 0660174206, 0660159692, 0660137786, 0660137787, 0660159695 y 0660149405 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.,

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:



0011862





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	------------------------------------

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
------------------------------------	---------------------------------------

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envase y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1148	Diacetonolcohol (4hidrox12ceto- metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres)	3	127	III			



0011863



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1161	Carbonato de metilo	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			



Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



0011864

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	---

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1229	Óxido de mesitilo	3	129	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1233	Acetato de metilamilo	3	129	III			
1243	Formiato de metilo	3	129	I			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1265	Pentanos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto contaminado	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato, aceites lubricantes, dieléctricos de corte)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I			



0011865

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (sólidos pirofóricos, residuos de paladio)	4.1	133	II	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II			
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II	Tóxico Oxidante		
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II			
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III			
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II	Tóxico		
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III	Tóxico corrosivo		
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico		
1610	Líquido halogenados irritantes (fluoruros)	6.1	159				
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1648	Acetonitrilo	3	127	II			
1719	Líquidos alcalinos	8	154	II	Tóxico		



0011866

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	---

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1748	Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de sodio, álcalis)	8	154	I, II Y III			
1760	Líquido corrosivo (Soluciones ácidas, ácido sulfúrico, sulfhídrico)	8	154	I			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1828	Cloruros de azufre	8	137	I			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1985	Alcoholes tóxicos (metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (metanol)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (éter dietílico)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (plaguicidas)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (thinner)	3	128	I			
2030	Hidrato de hidracina o	8	153	I	Tóxico		



0011867

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

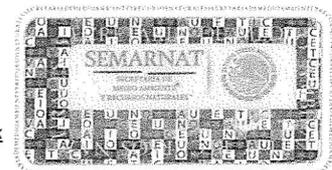
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2054	Morfolina	8	132	I			
2067	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III	Oxidante		
2070	Fertilizantes a base de nitrato de amonio	5.1	143	III			
2261	Xilenoles	6.1	153	II	Tóxico		
2299	Dicloroacetato de metilo	6.1	155	III			
2361	Diisobutilamina	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Tóxico		
2463	Hidruro de aluminio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico corrosivo		
2628	Fluoroacetato de potasio	6.1	151	I	Tóxico		
2715	Resinato de aluminio	4.1	133	III	Sólidos Tóxico inflamable		
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2763	Plaguicida a base de triazina sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
2767	Plaguicidas a base de	6.1	151	I			



Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



0011868

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2771	Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I			
2784	Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2810	Líquido tóxico orgánico (colorantes)	6.1	153	I	Tóxico		
2876	Resorcinol	6.1	153	III			
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Oxidante		
2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida)	6.1	151	I	Tóxico		
2920	Líquido corrosivo inflamable (éter)	8	132	I	Tóxico corrosivo		
2921	Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio)	8	134	I			
2922	Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (yodo)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico	4.1	134	II	Sólidos inflamable		



0011869

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	---

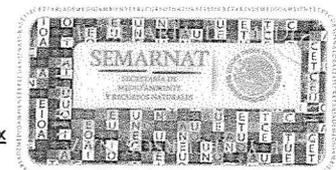
ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (aletrina)	4.1	134	II	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás)	6.1	154	I	Tóxico		
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso)	6.1	131	I			
2937	Alcohol alfa-metilbencílico	6.1	153	III			
3018	Plaguicida a base de órgano fósforo, líquido, tóxico	6.1	152	I			
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3066	Pintura o productos para pintura	8	153	II	Tóxico corrosivo		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos, textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos, combustible alterno sólido)	9	171	III	Tóxico		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (barniz, fondos de destilación, soluciones alcalinas, soluciones ácidas, mezclas de hidrocarburos)	9	171	III	Tóxico		
3097	Sólido inflamable	4.1	140	II	Sólidos		



0011870

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ # 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes básicos)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela)	4.1	133	II	Sólidos Tóxico inflamable		
3178	Sólido inflamable inorgánico (polvos metálicos)	4.1	133	II, III			
3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico (sosa)	4.1	134	II, III			
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (papel elástico)	6.1	151	II	Tóxico		
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (tierras impregnadas)	8	154	II	Tóxico corrosivo		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (tabletas, gel, cápsulas)	6.1	151	II	Tóxico		
3287	Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones que contiene mercurio y plomo)	6.1	151	I, II, III			
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de	6.1	154	II			



0011871

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	9	154		Tóxico		1.- las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas
3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.



0011872

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	---

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	9	Varios, son aquellas sustancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

4. **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.



0011873





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

- Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.
- Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.
- Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá reportar por única vez, dentro del periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de agosto del 2015, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los años subsecuentes, deberá reportar la COA en el periodo establecido por



0011874





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	---	--

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

el área correspondiente de la SEMARNAT.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

10. La información que **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

11. **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

12. **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.

13. **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X



0011875





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	---

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

16. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo



0011876





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
---	---	---

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005237
---	---

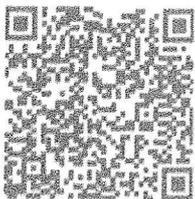
determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

17. La presente Autorización podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: Que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT; cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable; no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, e incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes, contenidas en la presente Autorización, y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las leyes y reglamentos ambientales, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. Cuando la gravedad de la infracción lo amerite y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente solicite a esta Dirección General la sanción correspondiente, conforme lo establecen los artículos 52 y 110 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento; así como las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos y Normatividad vigente aplicable emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Ecología y Reciclaje, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12 fracción I, 13, 16, 17, 24, 25, 28 fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
047/2015	0001829	C2 Caja cerrada	3B6MC36ZXXM526227	954DC3	1999	4
048/2015	0493138	C2 Caja cerrada	3D6WN56D16G175133	162DE4	2006	4
049/2015	0019463	C2 Tanque	3FEKF37H8WMB01451	160DC5	1998	5.2
050/2015	1134905	C2 Caja cerrada	3GCM7H1M9WM500208	007DG5	1998	12
051/2015	1134904	C2 Tanque	3GCM7H188XM501984	008DG5	1999	12
052/2015	0959044	C2 Tanque	3D6WN56C98G193664	549AL2	2008	4



0011877



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EREBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-15
--	--	------------------------------------

ECOLOGÍA Y RECICLAJE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ # 005237
------------------------------------	-------------------------------------

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
053/2015	1062053	C2 Caja cerrada	3D6WN56C48G189599	546AL2	2008	4
054/2015	1058365	C3 Caja cerrada	3ALABUCS13DK75752	625AL2	2003	17
055/2015	1114573	C2 Caja cerrada	8AFDT52D356413985	892AL7	2005	1

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados".

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Carlos Silvestre Pozos Zarate.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Victor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/IG-0438/03/15 DGGIMAR-01330/1504 OSAB/EPM/HCG/JRL



0011878

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx

